



----- VOLUMEN NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) -----
----- ESCRITURA NÚMERO 907 (NOVECIENTOS SIETE) -----
----- Tijuana, Baja California, a 14 (CATORCE) de ENERO del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----
----- Yo, el Licenciado **RICARDO DEL MONTE MADRIGAL**, Notario **TREINTA Y DOS**, con residencia y en
ejercicio en esta municipalidad, hago constar:-----
----- Que ante mí comparecieron los señores **ABEL MATA HERNANDEZ y ARELY GUADALUPE ZETINA
ESQUIVEL**, y dijeron:-----
----- Que vienen a **CONSTITUIR** una Sociedad Mercantil denominada **"IMA-NIP", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, cuyo estatuto social convienen conforme a las siguientes: -----

----- **CL A U S U L A S** -----

- **PRIMERA**.- La Sociedad se denominará **"IMA-NIP"**, e irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**.-----
- **SEGUNDA**.- La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de
que pueda establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la república, y sujetarse a domicilios
convencionales en los contratos que celebre.-----
- **TERCERA**.- La duración de la sociedad es indefinida e iniciará a partir de la fecha en que se inscriba en
el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el testimonio de la presente escritura social.-----
- **CUARTA**.- La sociedad tendrá por objeto: -----
- a) El proyecto, la construcción y desarrollo en general de toda clase de inmuebles, tales como
casas, edificios, departamentos, condominios, conjuntos habitacionales, centros comerciales y
turísticos, hoteles, naves industriales y fraccionamiento para particulares o municipios, Estados y
Federación.-----
- b) Proyecto, construcción, mantenimiento y conservación de instalaciones industriales, plantas
petroquímicas, ductos, oleoductos, y casas de bombeo. -----
- c) Proyecto, construcción, mantenimiento y conservación de carreteras, caminos, puentes y obras
auxiliares. -----
- d) La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución,
comisión, consignación y representación, al mayoreo, medio mayoreo o menudeo, de toda clase de
equipos sus accesorios, herramientas, así como materiales para la electricidad y la construcción,
incluyendo la maquinaria, equipo y refi dones, necesarias para la realización de su objeto social. -----
- e) La representación o actuación por cuenta, de personas físicas o morales que se dediquen a
las actividades antes enunciadas. -----
- f) La compra venta y arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción de obras
civiles, proyectos de arquitectura e ingeniería.-----
- g) La compra venta de maquinaria, equipo y materiales para la construcción.-----
- h) La importación y exportación de equipo, maquinaria y equipo industrial.-----
- i) - La reparación y mantenimiento de maquinaria en general. -----
- j) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de
todo género de sociedades mercantiles Civiles, asociados o empresas industriales, comerciales, de
servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su
administración o liquidación.-----
- k) La adquisición, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes
sociales y de cualquier título o valor permitido por la ley.-----

COTEJADO

- l) Obtener u otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, así como concesiones para todo tipo de actividades. _____
- m) Obtener u otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, así como concesiones para todo tipo de actividades. _____
- n) Obtener préstamos, con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general, transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la Ley, así como avalar o garantizar, en cualquier reforma, obligaciones a terceros. _____
- o) Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de negociaciones de toda especie. _____
- p) Adquirir la propiedad o arrendar y poseer o utilizar bajo cualquier título, todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales. _____
- q) La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita. _____
- r) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de esos fines. _____
- s) En general, celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho, Todo acto de prestación de servicios relacionado con la asesoría y capacitación de empresas públicas o privadas; así como la titularidad de los derechos y sujeto de las obligaciones que a toda sociedad mexicana se le confiere. , Adquirir, tomar en arrendamiento, como dato o fideicomiso, bienes muebles e inmuebles necesarios para la edificación de oficinas, almacenes, talleres, plantas de beneficio, etc... En las cantidades estrictamente necesarias para cumplir con el objeto social. Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía de la Banca Nacional o Extranjera; Emitir bonos acciones, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, con la intervención en su caso, de las instituciones señaladas por la Ley; Adquirir acciones y figurar como accionista en otras empresas mexicanas o extranjeras con objeto similar al de esta compañía; así como adquirir legalmente y negociar con toda clase de efectos de comercio de este tipo de servicios y otorgar las garantías que fuere necesario para realizar los objetos de la sociedad. La ejecución de infraestructura que requiera la sociedad para el desarrollo de su objeto social entre estas, oficinas, bodegas, construcciones para el alojamiento de sus representantes en sus respectivos lugares de ubicación. Celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles, mercantiles o laborales, que fueran permitidos por la Ley. En ningún caso el objeto social convenido exime a la sociedad y a sus socios de la estricta observación de las disposiciones y leyes de interés público. Otorgar garantías siempre y cuando se relacionen con la consecución de los fines de la sociedad. La explotación de actividades relativas a inmuebles, consistente en su adquisición, compraventa, comercialización, permuta, administración, construcción, urbanización, lotificación, fraccionamiento, división, condominio, arrendamiento, y demás similares o conexas, directamente o mediante fideicomiso. _____
- Asesoría, consultoría, servicios de administración y operación de empresas, cajas de ahorro de trabajadores, fondos de ahorro, planes de pensiones, seguros colectivos y planes comerciales. Participar como intermediario colocador, líder o parte en el mercado de divisas virtuales y criptodivisas. Participar como intermediario colocador, líder o parte en el mercado de divisas virtuales y criptodivisas. Llevar a cabo operaciones financieras, incluyendo la emisión, colocación y adquisición de acciones, obligaciones, bonos y otros instrumentos financieros o bursátiles en los mercados nacionales o extranjeros, previas las autorizaciones de ley que correspondan, y con el objeto de cumplir con su objeto social. Obtener patentes



y certificados de invención, registrar marcas y nombres comerciales, adquirir o enajenar todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. Proporcionar a sociedades mercantiles o asociaciones y sociedades civiles y a cualquier otra persona, servicios administrativos, consultoría técnica en materia industrial, contable, mercantil o financiera y en general cualquier clase de asesoría a empresas. Ser parte en toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos con cualquier persona física o moral, privada o de carácter público, nacional o extranjera, incluyendo contratos civiles, mercantiles, laborales, de crédito con o sin garantías reales o personales. -----

----- Para el adecuado cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar, entre otros actos, los que enseguida se enuncian de manera no limitativa: -----

----- a).- Adquirir, enajenar y, en general, negociar con todo tipo de acciones, partes sociales o cualquier clase de títulos o valores permitidos por la ley; -----

----- b).- Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito; -----

----- c).- Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías de cualquier tipo respecto de obligaciones propias o de terceros; -----

----- d).- Construir, adquirir enajenar, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para los fines de la sociedad; -----

----- e).- Obtener u otorgar, por cualquier título, patentes marcas, nombres comerciales, derechos de autor y concesiones para toda clase de actividades; -----

----- f).- Celebrar toda clase de convenios o contratos relacionados su objeto; -----

----- **QUINTA.**- El capital social será variable, sin límite. -----

----- El capital mínimo fijo, sin derecho de retiro, es de **\$500,000.00 (quinientos mil Pesos, Moneda Nacional)**, representados por **500 (quinientas) acciones**, ordinarias, nominativas con valor nominal de **\$1,000.00 (mil Pesos, Moneda Nacional)**, cada una.- -----

----- Las acciones que representan la parte mínima, sin derecho a retiro, del capital social, se denominarán "ACCIONES DE CAPITAL FIJO", las que representan el capital variable se denominarán "ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE".-----

----- **SEXTA.**- Los títulos que amparen las acciones, así como los certificados provisionales, además de los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, contendrán en su texto la transcripción de las cláusulas quinta, séptima y octava del estatuto social y deberán ser firmados por el administrador único y el comisario o, en caso de que exista consejo, por el presidente y el secretario del consejo de administración. Podrán llevar adheridos cupones para el pago de dividendos.-----

----- **SEPTIMA.**- El capital variable, podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas, con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción al número de sus acciones y deberán ejercitar ese derecho dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación, en el sistema electrónico de publicaciones de la Secretaría de Economía que, actualmente, se encuentra radicado en el portal www.psm.economia.gob.mx, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea sobre el aumento de capital, salvo que esté totalmente representado el capital social en la asamblea, en cuyo caso no se requerirá publicación alguna.- -----

COTEJADO

— **OCTAVA**.- Queda expresamente convenido que los socios extranjeros, actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto de: _____

— I.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad. _____

— II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o interés de que sea titular la sociedad, y; _____

— III.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. -

— Asimismo, renuncian a invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación los bienes y derechos que hubiesen adquirido. _____

— **NOVENA**.- La sociedad se administrará y representará, según decida la asamblea general, por un administrador único o un consejo de administración, quienes durarán en el cargo hasta que sean removidos y las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la asamblea general ordinaria de accionistas. -

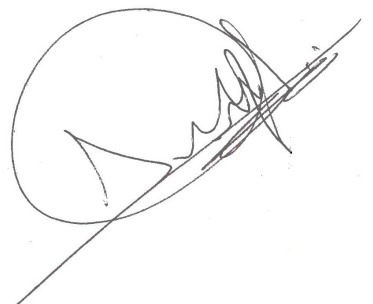
— **DÉCIMA**.- El administrador único y, en su caso, el consejo de administración tendrá la representación legal de la sociedad frente a terceros así como ante los diversos órganos de la autoridad y todas las facultades necesarias para desempeñar la administración que tiene confiada, teniendo, además de las naturales del cargo, las siguientes facultades: _____

— **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial o expresa, conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 2,428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) y 2,461 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno), del Código Civil para el Estado de Baja California, correlativos de los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y de los correspondientes de las demás entidades federativas de la república donde se ejercite. _____

— Como consecuencia de su carácter general, de manera enunciativa y no limitativa, se entienden conferidas expresamente las facultades necesarias para ejercerlo ante toda clase de personas, físicas o morales, públicas o particulares, organismos descentralizados, instituciones paraestatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, autoridades administrativas, judiciales, civiles, penales, del trabajo, fiscales, federales, estatales, o municipales, en juicio o fuera de él, con la mayor amplitud posible, pudiendo interponer y desistirse de toda clase de demandas, procedimientos o juicios, incluso el de Amparo, interponer recursos y desistirse de ellos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, presentar quejas, querellas o denuncias y desistirse de las mismas otorgando el perdón del ofendido, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y solicitar la devolución de objetos, intervenir en remates, como postor, hacer pujas, mejorarlas y solicitar adjudicación de bienes en favor del otorgante. -

— **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con toda clase de facultades administrativas, conforme a la ley en los términos del segundo párrafo del artículo 2,428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del Código Civil para el Estado de Baja California, correlativo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los correspondientes de las demás Entidades Federativas de la República donde se ejercite el poder. _____

— Igualmente, podrá representar a su otorgante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría de Economía, la Recaudación de Rentas del Estado, la Tesorería Municipal y las Recaudaciones de Rentas Municipales, así como cualquier otra autoridad administrativa, para realizar cualquier trámite o gestión en beneficio de su otorgante, entre





ellos gestionar, realizar y obtener inscripciones, registros, empadronamientos y todo tipo de beneficios, inclusive con facultades para solicitar y obtener devoluciones de impuestos.-----

----- El apoderado podrá solicitar el certificado de firma electrónica y ejercer facultades de representación ante el Servicio de Administración Tributaria y la autoridad fiscal.-----

----- **FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL**, con las más amplias facultades para que funja como apoderado general y representante de su otorgante, para comparecer a nombre de éste como patrón, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales, o federales, ante los Tribunales Laborales y toda clase de autoridades del trabajo, con facultades expresas para realizar actos de administración en el área laboral, para nombrar y remover empleados y funcionarios, ofrecer la reinstalación en el trabajo a los trabajadores que demanden despido injustificado; para recibir notificaciones, para proponer, asumir y concertar soluciones conciliatorias que obliguen al otorgante, convenios, contestar demandas y oponer excepciones, absolver posiciones y, en general, representar a su otorgante, como administrador o representante del patrón, dentro y fuera de juicio, todo ello en los términos y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, en sus fracciones uno, dos y tres romano, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- **FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA CAMBIARIA**, para que las ejerza conforme al artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que tendrá facultades para que, en representación del otorgante, suscriba, emita, libre, gire y aún avale, títulos de crédito, obligándole cambiariamente.-----

----- Adicionalmente, podrá celebrar operaciones de crédito a nombre de su otorgante, abrir y cerrar cuentas de cheques y autorizar a las personas que puedan firmar en contra de ellas, así como revocar dichas autorizaciones.-----

----- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades de dueño, conforme a la ley en los términos del tercer párrafo del artículo 2,428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del Código Civil para el Estado de Baja California, correlativo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los correspondientes de las demás Entidades Federativas de la República donde se ejercite el poder.-----

----- **FACULTADES DE SUBSTITUCION**.- Tendrá facultades para sustituir parcial o totalmente su poder, reservándose su ejercicio, así como para otorgar poderes generales y especiales, dentro de las facultades que se le confieren y revocar poderes generales y especiales.-----

----- **DÉCIMA PRIMERA**.- En caso de existencia de consejo, el presidente del consejo de administración será por el solo hecho de su nombramiento, el delegado de dicho consejo para cumplir sus disposiciones sin necesidad de resolución especial alguna.-----

----- El presidente del consejo gozará de las mismas facultades que se le confieren al consejo de administración en la cláusula que antecede.-----

----- **DÉCIMA SEGUNDA**.- El consejo de administración sesionará conforme al calendario que el mismo acuerde y, adicionalmente, previa convocatoria de cualquiera de sus miembros, dirigida a los demás por cualquier medio, inclusive por correo electrónico, medio que se entiende admitido expresamente.-----

----- Sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de los presentes.-----

----- Serán válidas las resoluciones unánimes que se tomen fuera de sesión de consejo, siempre que consten por escrito firmado por todos los consejeros.-----

COTEJADO

— DÉCIMA TERCERA.— La sociedad podrá tener un director general, uno o más directores, subdirectores, gerentes y subgerentes, quienes tendrán las facultades y remuneraciones que se les otorguen cuando sean nombrados. Durarán en su cargo hasta que se revoquen sus nombramientos. —

— DÉCIMA CUARTA.— La vigilancia de la sociedad será encomendada a uno o más comisarios designados por la asamblea general de accionistas, quienes desempeñarán su cargo por un año y podrán ser reelectos, pero continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlas tomen posesión de sus cargos. —

— DÉCIMA QUINTA.— La asamblea general de accionistas, legalmente convocada e instalada, es la suprema autoridad de la sociedad y sus resoluciones, inclusive el otorgamiento de poderes, serán cumplidas por la persona que ésta designe, por el administrador único o el presidente del consejo de administración. —

— DÉCIMA SEXTA.— Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, en la que, además de los asuntos especificados en el orden del día, deberán: —

— 1.- Discutir, aprobar, modificar y resolver lo conducente en relación con el balance general después de haber oído el informe del consejo de administración y del comisario. —

— 2.- Nombrar al administrador único o a los miembros del consejo de administración y a los comisarios y determinar sus remuneraciones. —

— 3.- Decidir sobre la aplicación de utilidades. —

— DÉCIMA SÉPTIMA.— Las convocatorias para asambleas generales de accionistas deberán ser hechas por el administrador único o, en su caso, por el presidente del consejo de administración o por cualquiera de los comisarios, sin perjuicio de que, ante la negativa u omisión de cualquiera de éstos, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento de capital social puedan pedir a un juez de lo civil del domicilio de la sociedad, que lo haga. Para tal efecto, los interesados quienes para este objeto deberán exhibir los títulos de sus acciones. —

— Las convocatorias para Asambleas deberán publicarse en el sistema electrónico de publicaciones de la Secretaría de Economía, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las convocatorias contendrán el orden del día y deberán estar firmadas por quien convoque. —

— No se requerirá previa convocatoria, si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. —

— DÉCIMA OCTAVA.— Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder, firmada ante dos testigos. —

— DÉCIMA NOVENA.— Las actas de asambleas se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea así como el comisario, si asiste. —

— VIGÉSIMA.— Las asambleas serán presididas por el administrador único o, en su caso, por el presidente del consejo de administración. A falta de ellos, por la persona a quien designen los accionistas por mayoría de votos. —

— VIGÉSIMA PRIMERA.— Para ser válidas las asambleas generales ordinarias de accionistas celebradas por virtud de primera convocatoria deberán reunir por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la asamblea. —

— Para ser válida una asamblea general extraordinaria celebrada por virtud de primera convocatoria, deberá reunir por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones, para ser



válidas, deberán tomarse por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.-----

----- **VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Si el día y hora fijados para la asamblea, no estuviere representado el número de acciones antes indicado, se hará una nueva convocatoria con los mismos requisitos de la anterior.-----

----- Si se trata de asamblea general ordinaria, en su momento, la asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.-----

----- Si la asamblea fuera extraordinaria se requerirá en todo caso la asistencia y el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.-----

----- **VIGÉSIMA TERCERA.**- Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con el secretario de la sociedad, en las oficinas ubicadas en el domicilio social a más tardar el día antes de la fecha fijada para la asamblea, ya sea los títulos de sus acciones, los certificados provisionales o los recibos de depósito de unos u otros, expedidos por una institución bancaria, nacional o extranjera. Contra su entrega, el secretario expedirá tarjetas de admisión a los accionistas o a sus representantes, las cuales acreditarán su derecho para asistir a la asamblea, así como la porción del capital que representa en la votación, y deberán ser presentadas en la misma los títulos, certificados o recibos de depósito serán devueltos a los accionistas o a sus representantes una vez que la asamblea haya terminado, contra la entrega de las tarjetas de admisión que se les hayan expedido.-----

----- **VIGÉSIMA CUARTA.**- Podrán tomarse resoluciones fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, las que tendrán validez, como si se hubieren otorgado en asamblea general.- -----

----- Para efecto de lo anterior, el administrador único o, en su caso el secretario del consejo, remitirá a los accionistas, por escrito, el texto de la resolución a tomar, mismo que será devuelto por los accionistas a aquel, como voto, debidamente firmado de conformidad, para su cómputo.-----

----- Una vez recibidos de los accionistas los documentos a que se refiere el párrafo anterior, el administrador único, o en su caso el secretario del consejo, levantará una acta de cómputo y si de ella apareciere que la resolución fue aprobada por unanimidad, se protocolizará el acta de cómputo para que surta sus efectos legales.- -----

----- La resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha del acta de cómputo, que se asentará en el libro de actas de la sociedad.- -----

----- **VIGÉSIMA QUINTA.**- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, el administrador único o el consejo de administración, según el caso, formulará un balance general con todos los otros datos necesarios para mostrar la situación financiera de la sociedad.-----

----- El balance general, junto con los documentos justificativos y el informe de la situación económica del negocio, serán entregados al comisario por lo menos con un mes de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general, para que prepare su informe, dentro de los quince días siguientes, con sus observaciones y sugerencias.- -----

----- El balance general con sus anexos y el informe del comisario permanecerán con el administrador único o, en su caso, con el secretario del consejo de administración durante los quince días anteriores a la fecha de la asamblea general para que puedan ser examinados por los accionistas, en las oficinas de la sociedad.- -----

----- **VIGÉSIMA SEXTA.**- Las utilidades de cada ejercicio social serán distribuidas como sigue:-----

----- 1.- El 5% (cinco por ciento) para constituir o para reconstituir el fondo de reserva, hasta que sea igual por lo menos al veinte por ciento del capital social.-----

COTEJADO

— 2.- Se cubrirá la participación que corresponda a los empleados y trabajadores, en los términos de Ley. —

— 3.- Se podrán asignar las cantidades que la asamblea juzgue convenientes para constituir fondos de previsión y reinversión, así como fondos especiales de reserva. —

— 4.- Las utilidades restantes, si las hay, se aplicarán en la forma que decida la Asamblea. —

— En caso de pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por las reservas y a falta de éstas por el capital social. —

— **VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos especificados en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. —

— Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, la que se encomendará a uno o más liquidadores, según resuelva la asamblea general extraordinaria de accionistas. —

— Los liquidadores gozarán de las facultades necesarias para el eficaz cumplimiento de su encargo. —

— **VIGÉSIMA OCTAVA.** - El ejercicio social se iniciará el primero de enero de cada año para concluir el día treinta y uno de diciembre del mismo año. Por excepción, el presente ejercicio comenzará a partir de la fecha en que inicie operaciones la sociedad y concluirá el treinta y uno de Diciembre del presente año. —

TRANSITORIAS

— **PRIMERA.** - Los accionistas, consideran la presente reunión constitutiva como la primera asamblea general de accionistas y, por unanimidad de votos, resuelven: —

— Que el capital social mínimo y sin derecho a retiro de **\$500,000.00 (quinientos mil Pesos, Moneda Nacional)**, quede totalmente suscrito por los señores accionistas en las siguientes proporciones: —

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	RFC
ABEL MATA HERNANDEZ	400	\$400,000.00 Pesos, Moneda Nacional	MAHA570923HP6
ARELY GUADALUPE ZETINA ESQUIVEL	100	\$100,000.00 Pesos, Moneda Nacional	ZEEA581209LS2
TOTALES	500	\$500,000.00 Pesos, Moneda Nacional	-----

— **SEGUNDA.** - Mientras la asamblea no determine otra cosa, la sociedad estará gobernada, administrada y representada por un **ADMINISTRADOR UNICO.** —

— Se designa para ocupar tal cargo a **ABEL MATA HERNANDEZ**, con registro federal de contribuyentes "**MAHA570923HP6**" (**M A H A** cinco siete cero nueve dos tres **H P** seis), quien gozará de todas las facultades a que se refiere la cláusula DÉCIMA del Estatuto Social. —

— **TERCERA.** - Se designa como **COMISARIO** a **JOSEFINA ZETINA ESQUIVEL**, quien tendrá las atribuciones que marca la Ley. —

— **CUARTA.** - El capital suscrito por los señores accionistas, ha quedado íntegramente pagado y ha ingresado a la caja de la sociedad. —

FE NOTARIAL

— Yo, el notario, certifico y doy fe: —

— a).- De la verdad del acto; —

— b).- Que los documentos relacionados e insertos concuerdan con los originales que tuve a la vista. —

— c).- Que para la celebración del acto consignado en el presente instrumento, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, autorización para el uso de denominación o razón social, habiéndose otorgado el día **5 (cinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**, con clave única de documento **A202011051325342686 (A dos cero dos cero uno uno cero cinco uno tres dos cinco tres cuatro dos seis ocho seis)**, el cual remito al apéndice de la presente con la letra "**A**", documento donde se hacen constar

las obligaciones que tienen las sociedades o asociaciones que usen una denominación o razón social. Del uso de la autorización antes referida, el suscrito dará aviso a la Secretaría de Economía. -----

---- d).- Que los comparecientes se identificaron a mi satisfacción con los documentos que me exhibieron, de los que tomé copia que certifico su concordancia con sus originales y que envió al apéndice, marcadas con la letra "B".-----

---- e).- De que les considero con capacidad legal, ya que nada me consta en contrario.-----

---- f).- De que, bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestaron ser:-----

---- **ABEL MATA HERNANDEZ**, mexicano, casado, ingeniero civil, originario de El Seco, Puebla, en donde nació el día veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y con domicilio en Calle Francisco Gonzalez Bocanegra número mil setecientos cincuenta y tres, Colonia Tomas Aquino, Tijuana, Baja California.-----

---- **ARELY GUADALUPE ZETINA ESQUIVEL**, mexicana, casada, administradora, originaria de Villahermosa, Tabasco, en donde nació el día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y con domicilio en Calle Francisco Gonzalez Bocanegra número mil setecientos cincuenta y tres, Colonia Tomas Aquino, Tijuana, Baja California.-----

---- g).- De que requerí a los accionistas que me proporcionen su registro federal de contribuyentes, por lo que me exhibieron su cedula de identificación fiscal, mismas que tuve a la vista y devolví al interesado previa copia que remito al apéndice de la presente con la letra "C".-----

---- h).- De que, previa lectura a los comparecientes, les expliqué su valor y alcance legal y conformes con lo anterior, la ratificaron y firmaron en mi presencia, el **catorce de enero** del año dos mil veintiuno- Doy fe.-----

---- RDMN/RDMM/HHG/gacl/.-----

---- **ABEL MATA HERNANDEZ (FIRMADO); ARELY GUADALUPE ZETINA ESQUIVEL (FIRMADO); ANTE MÍ, LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

---- El licenciado **RICARDO DEL MONTE MADRIGAL**, Notario **TREINTA Y DOS** de la ciudad de Tijuana, Baja California, hago constar la siguiente:-----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

---- Que la presente copia, que consta de **5 (CINCO)** hojas incluida esta certificación, concuerda fielmente con la original de la escritura, **907 (NOVECIENTOS SIETE)** del volumen **32 (TREINTA Y DOS)** del protocolo de esta notaria.-----

---- Que se expide la presente **PARA TRAMITAR LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**-----

---- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A **15 (QUINCE)** DE **ENERO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).**- DOY FE.-----

EL NOTARIO TREINTA Y DOS

LIC. RICARDO DEL MONTE MADRIGAL

FOLIO: RF2021113671896

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAIMA2101148B6
Registro Federal de ContribuyentesIMA-NIP
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 21020140586
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTESLugar y Fecha de Emisión
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, a 09 de Febrero de 2021Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

IMA2101148B6

Datos del Contribuyente:

RFC:	IMA2101148B6
Denominación/Razón Social:	IMA-NIP
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	IMA MEXICO

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 22414
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: GONZALEZ BOCANEGRA
Número Exterior: 1753	Número Interior: SIN NUMERO
Nombre de la Colonia: TOMAS AQUINO	Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIJUANA	Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA
Entre Calle: CALLE CIRCUNVALACION	Y Calle: CALLE DAMIAN CARMONA
Características del Domicilio: COLOR BEIGE CON PUERTA DE ALUMINIO, Y PORTON VEHICULAR VERDE	Referencias Adicionales: A 200 METROS DE LA OFICINA SE UBICA UNA TIENDA DE ABARROTES.
Correo Electrónico: contacto@imamexico.mx	

Página [1] de [3]

GOBIERNO DE
MÉXICOCO-MER
Comisión Mexicana
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2021113671896

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	70%	14/01/2021	
2	Construcción de obras de urbanización	20%	14/01/2021	
3	Servicios de ingeniería	10%	14/01/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	14/01/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/01/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	14/01/2021	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/01/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: MAHA570923HP6	CURP: MAHA570923HPLTRB06	
Nombre (s): ABEL	Primer Apellido: MATA	Segundo Apellido: HERNANDEZ
Fecha de Nacimiento: 23/09/1957		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

Página [2] de [3]


**GOBIERNO DE
MÉXICO**
COI-MER
 de Mejora Registral
Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2021113671896

<http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||09/02/2021|RF2021113671896|Ventanilla|IPMD|IMA2101148B6|20000108888800000031|
INQ2lZZdq1rFFYw0ssvuXZhi7mjMkIfqDCvH3e49LHuOrL9VP+wON7uPhnS4T5XT5ANR9o6MOJXtfGCCy3WibJUINMqc
HMxaHixxyAnfEwz1plvJzMvWyE7QTcibsJX0UwabFBNIQYzEvyO5t0sTa13EJYgPmODHXivhpoOQJVo=



Página [3] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO

COT-MER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728.
denuncias@sat.gob.mx

Paso 1. Datos de identificación	Paso 2. Datos de ubicación	Paso 3. Datos de representante legal y documento protocolizado	Paso 4. Cuestionario	Paso 5. Vista previa
---------------------------------	----------------------------	--	----------------------	----------------------

FOLIO
RF2021113671896

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, a 09 de Febrero de 2021

Datos de identificación del contribuyente:

Denominación o razón social: IMA-NIP
Régimen de capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre comercial o de identificación al público: IMA MEXICO

Tipo de movimiento

Nombre del trámite: Inscripción de Persona Moral Fecha de movimiento: 14/01/2021

Inscripción

Tipo de solicitud de inscripción:
Inscripción de Persona Moral

Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 14/01/2021

Fecha de inicio de operaciones: 14/01/2021

Datos del documento protocolizado

Número de escritura: 907
Fecha: 14/01/2021 Libro: VOLUMEN 32 Foja:

Clave del RFC del federatario público:

Datos del registro público de la propiedad y del comercio:

Datos de ubicación

Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL Código Postal: 22414
Calle: GONZALEZ BOCANEGRA Número exterior: 1753 Número interior: SIN NUMERO
Entre calle: CALLE CIRCUNVALACION Y calle: CALLE DAMIAN CARMONA
Referencias adicionales: A 200 METROS DE LA OFICINA SE UBICA UNA TIENDA DE ABARROTES. Colonia: TOMAS AQUINO
Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO Municipio o Demarcación Territorial: TIJUANA
Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA
Características del domicilio: COLOR BEIGE CON PUERTA DE ALUMINIO, Y PORTON VEHICULAR VERDE Tipo de calle: AVENIDA (AV.)
Teléfonos: Correo electrónico: contacto@imamexico.mx

Actividades económicas

Orden: Actividad económica

Porcentaje: Fecha inicio: Fecha fin: Estado:

Orden:	Actividad económica:	Porcentaje:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	70	14/01/2021	31/12/2099	ALTA
2	Construcción de obras de urbanización	20	14/01/2021	31/12/2099	ALTA
3	Servicios de Ingeniería	10	14/01/2021	31/12/2099	ALTA

Regímenes

Régimen:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Régimen General de Ley Personas Morales:	14/01/2021		ALTA

Obligaciones

Descripción de la obligación:	Descripción del vencimiento:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Declarar mensualmente el IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/01/2021		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022	ALTA
Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	31/12/2999	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	14/01/2021		ALTA
Informar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/01/2021		ALTA

Relaciones

Denominación o razón social:	RFC Relacionado:	Relación:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
ABEL MATA HERNANDEZ	MAHA570923HP6	EMPRESA - ACCIONISTA PF	14/01/2021	31/12/2099	ALTA
ARELY GUADALUPE ZETINA ESQUIVEL	ZEEA581209LS2	EMPRESA - ACCIONISTA PF	14/01/2021	31/12/2099	ALTA

Pregunta / Respuesta

LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDEICOMISO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE PRODUCCION
 PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: NO TENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS
 CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 SERVICIOS DE INGENIERIA: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTAS POR: COEFICIENTE DE UTILIDAD
 RELACION CON OTROS CONTRIBUYENTES: SOCIO O ACCIONISTA MAHA570923HP6, SOCIO O ACCIONISTA ZEEA581209LS2
 INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA, SERVICIOS DE INGENIERIA

Datos del representante legal

RFC: MAHA570923HP6
 CURP: MAHA570923HPLTRB06
 Nombre(s): ABEL
 Primer apellido: MATA
 Segundo apellido: HERNANDEZ
 Fecha de nacimiento: 23/09/1957

Nombre del contribuyente o representante legal:

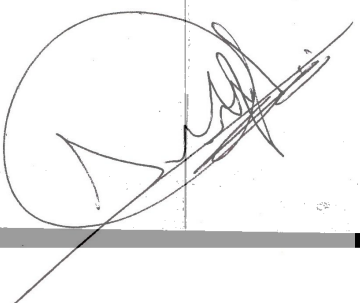
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos.

Documento de identificación:

Firma de quien recibe el documento:

Fecha y hora de recepción:

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is partially obscured by the signature.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAIMA2101148B6
Registro Federal de ContribuyentesIMA-NIP
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 21020140586
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 09 DE FEBRERO DE
2021

IMA2101148B6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	IMA2101148B6
Denominación/Razón Social:	IMA-NIP
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	IMA MEXICO
Fecha inicio de operaciones:	14 DE ENERO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE ENERO DE 2021

Datos de Ubicación:

Código Postal: 22414	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: GONZALEZ BOCANEGRA	Número Exterior: 1753
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: TOMAS AQUINO
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIJUANA
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: CALLE CIRCUNVALACION
Y Calle: CALLE DAMIAN CARMONA	Correo Electrónico: contacto@imamexico.mx

Página [1] de [3]

GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	70	14/01/2021	
2	Construcción de obras de urbanización	20	14/01/2021	
3	Servicios de ingeniería	10	14/01/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	14/01/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/01/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/01/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	14/01/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2021/02/09||IMA2101148B6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 WXY5WBVL+VVqGnrkPXcCkxs/Mx6exZewWWPpdmziIn6OsH01fbZhl3dcpLacJuD1vs6cQT87dpp70emqahU+v
 Bk6KHny3mheT0gvpZkjVPX9xKmSqFGAdbsrIb2X6WJx+3sz4bvHLTpkdDqI/VN4dZT5CmfjeTyn2TairGEBol=



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728.
denuncias@sat.gob.mx



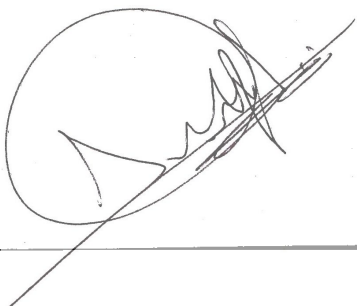
GOBIERNO DE
MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

3

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop followed by several sharp, overlapping strokes.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



VIGENCIA 2028



E001941

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTOR

IDMEX1822801422<<1078023006526
5709238H2812313MEX<04<<32194<7
MATA<HERNANDEZ<<ABEL<<<<<<<<<<

FOLIO 000020